



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501724271



Bogotá, 22/12/2017

Señor
Representante Legal
TRANSPORTES MANRIQUE S.A.S.
ZN MP BOGOTA MOSQUERA AV TRONCAL KILOMETRO 19 20 INTERIOR LOCAL
133
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

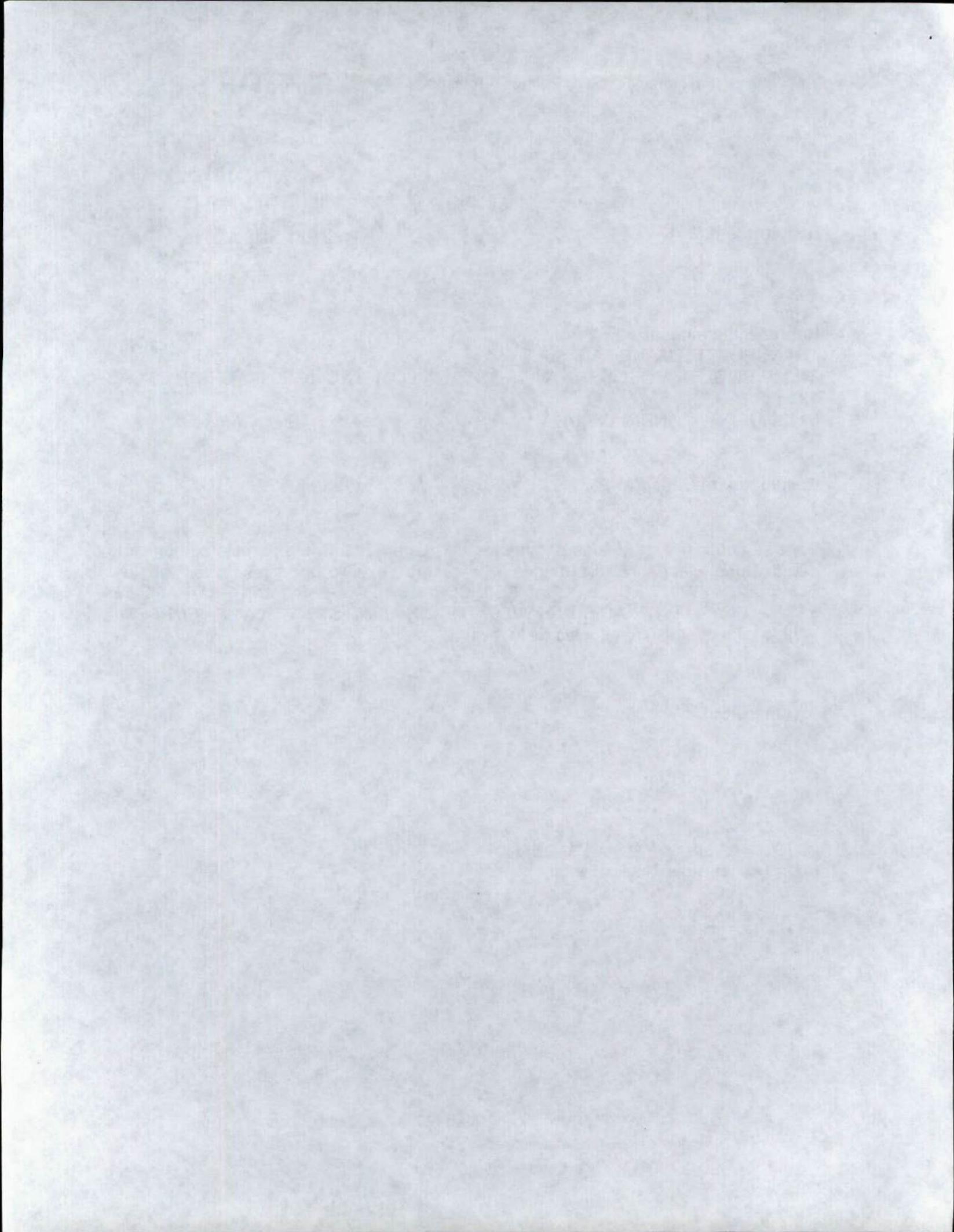
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 72245 de 22/12/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 7 22 4 5 del 22 DIC 2017

Por el cual incorporan pruebas y se corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 63567 del 23 de noviembre de 2016, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor carga TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S. identificada con NIT. 8002502594

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Artículo 2.2.1.7.1.2 del Decreto 1079 del 2015, Ley 336 de 1996, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte mediante Resolución No. 63567 del 23 de noviembre de 2016 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S., con base en el informe único de infracción al transporte No. 228700 del 21 de agosto de 2016, por transgredir presuntamente el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, por transgredir presuntamente el código de infracción 560, que indica Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente del artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003.
2. Dicho acto administrativo quedó notificado por aviso el 09 de diciembre de 2016
3. Garantizando los derechos al debido proceso, de contradicción y defensa, verificadas las bases de datos de gestión documental de la entidad, se evidenció que en el término otorgado establecido en el artículo 4 de la Resolución que dio inicio a esta investigación la investigada no presentó descargos ni solicitó pruebas.
4. En el marco de lo expuesto y en ejercicio de su potestad, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), ha señalado:

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes,

AUTO No.

Del

Por el cual incorporan pruebas y se corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No.63567 del 23 de noviembre de 2016, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S. identificada con NIT. 8002502594

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cierra el periodo probatorio y se corre traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas:

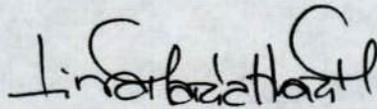
1. Informe Único de Infracción al Transporte – IUIT No. 228700 del 21 de agosto de 2016
2. Tiquete de bascula No. 000725.
3. manifiesto de carga No. 247001 Exp. El 19 de agosto de 2016.
4. Certificado de calibración No. CAB-01-316-15.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S. identificada con NIT. 8002502594, ubicada EN LA ZN MP BOGOTA MOSQUERA AV.TRONCAL KM.19 20 INT.LOCAL 133 de la ciudad de MOSQUERACUNDINAMARCA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

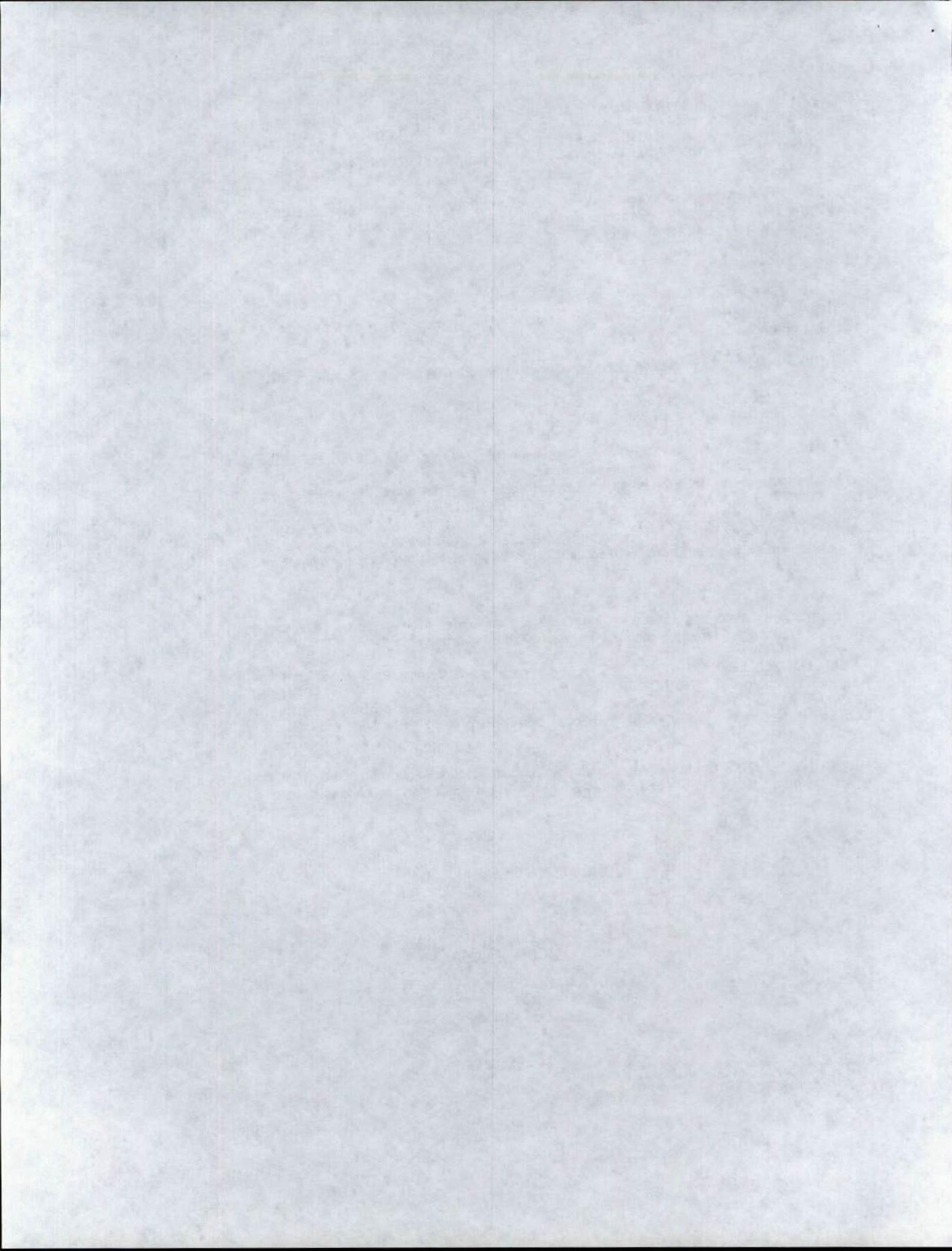
Una vez surtida la respectiva Comunicación, remítase copia de las mismas al Grupo de Investigaciones a Informes Únicos de Infracción al Transporte – IUIT- de la Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

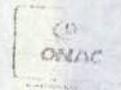
ARTÍCULO TERCERO: CORRER TRASLADO a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S., identificada con NIT. 8002502594, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede Recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor





Certificado Número: CAB-01-316-18 / SUPLEMENTO

Empresa beneficiaria: CONCESIONES CGIC S.A.
Código: Aca 01700 Vía Fajalón - Tunare
Dirección del instrumento: Puerto (Caracas) - Colombia
Sitio: Puerto Peñón

DATOS DEL EQUIPO SOMERDO A CALIBRACION

Instrumento: BALANZA ELECTRONICA
Marca: METTELEX TROTTER
Modelo: 800780
Serie: 8341049240

Código interno: NO IDENTIFICADO
Capacidad Máxima: 100000 Kg
División de lectura: 10 Kg

Estado del instrumento: Se encuentra en buenos condiciones operativas y apto para realizar la calibración.

Fecha de recepción del instrumento: 2018-12-23 Fecha de Calibración: 2018-12-23

Este certificado expresa solamente el resultado de las mediciones realizadas en virtud de un examen de rutina y condiciones en que se realizaron las mediciones. El éxito o fracaso de los exámenes y reproducciones parciales o totales en alguna calibración del Instituto de Calibración de Puerto y Station de VANSOLIX S.A., por el certificado de calibración de Puerto no tienen validez. La única instancia de calibración del Instrumento es el responsable del sitio. VANSOLIX S.A. no es responsable de las pérdidas que puedan derivarse de una mala interpretación de los instrumentos calibrados. Los resultados del certificado no son válidos si el instrumento se cambia del sitio y calibración durante los días...

FRASES ACEPTADAS:



Aprobación: [Signature]
RICARDO RAMÍREZ
Instituto de Calibración

VANSOLIX S.A.
Instituto de Calibración
Avenida...
Calle 23 No. 118 - 21
Puerto...
Teléfono: 472-800-844, 472-1170
Puerto... - Colombia
www.vansolix.com

Duración de todo el certificado: 4 hojas
Fecha de emisión: 2018-02-01

[Inicio \(/\)](#)[Registros](#)

TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S.

[Ruta Nacional](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[Sigla](#)[Formatos CAE](#)[Formulario CAE](#)

NEIVA

[Registro de curso de](#)[Registro](#)

NIT 800250259 - 4

[Carné Reclamo Reg](#)[REGISTRO MERCANTIL](#)[REGISTRO ÚNICO DE PROponentes](#)

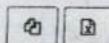
Registro Mercantil

Numero de Matricula	67380
Último Año Renovado	2016
Fecha de Renovacion	20160617
Fecha de Matricula	19941221
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelacion	00000000
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organizacion	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	NEIVA / HUILA
Dirección Comercial	CRA 7P NO. 47 - 71 OF 101
Teléfono Comercial	8713389
Municipio Fiscal	MOSQUERA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	ZN MP BOGOTA MOSQUERA AV.TRONCAL KM.19 20 INT.LOCAL 133
Teléfono Fiscal	8933342
Correo Electrónico Comercial	transportesmanrique@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	gerencia@tranmanrique.com

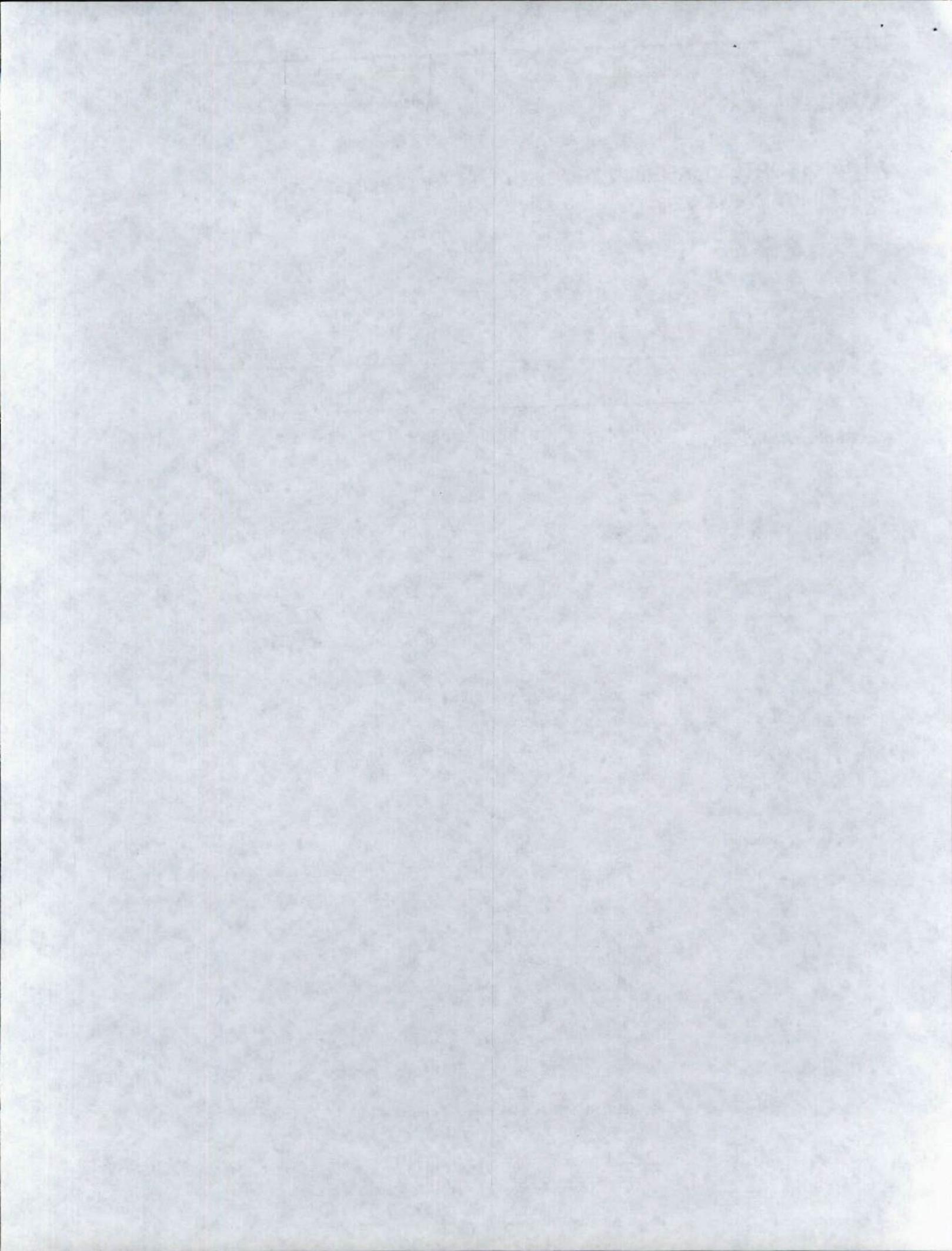
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Raz. n Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria
------------------------	---------------	--------------------	-----------	--------	-----------

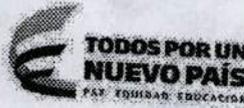
TRANSMANRIQUE	-	CASANARE	81429	ACTIVA	Agencia
---------------	---	----------	-------	--------	---------

[Ver Detalla \(/Expediente/Index?IDRM=5006\)](#)
[Cerrar Sesión](#)





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501724271



Bogotá, 22/12/2017

Señor
Representante Legal
TRANSPORTES MANRIQUE S.A.S.
ZN MP BOGOTA MOSQUERA AV TRONCAL KILOMETRO 19 20 INTERIOR LOCAL
133
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

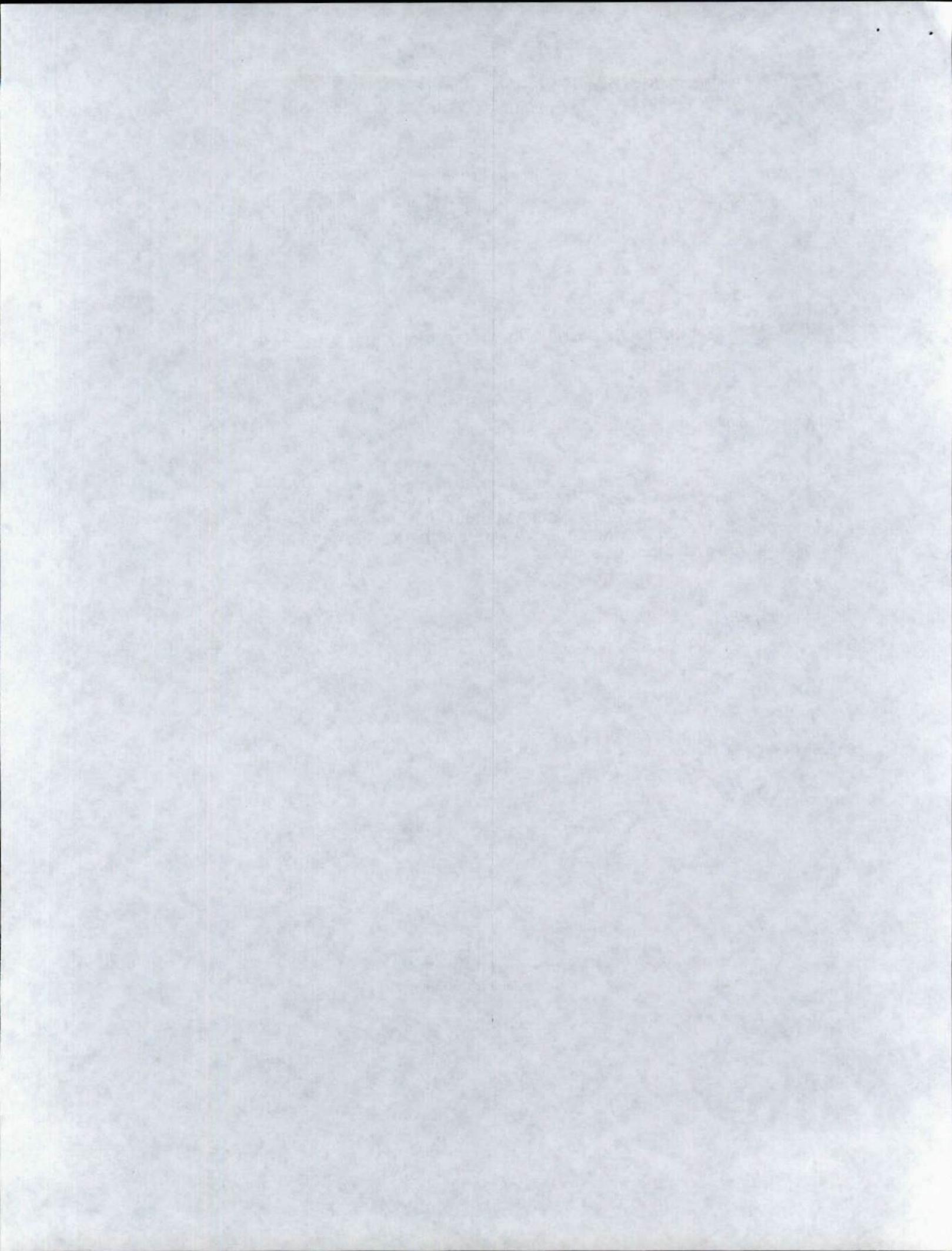
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 72245 de 22/12/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

472
Servicios Postales
Naciones S.A.
NIT 900 082917-9
Código Postal 05000000
Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN883435870CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
TRANSPORTES MANRIQUE S.A.S.

Dirección: 2N MP BOGOTÁ
MOSQUERA AV TRONCAL
KILOMETRO 19 20 INTERIOR

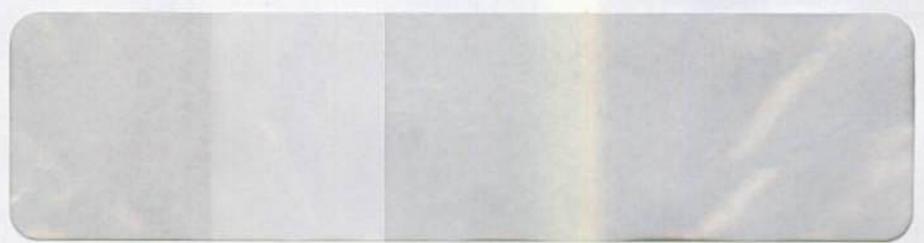
Ciudad: MOSQUERA_CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
04/01/2018 15:44:14

Min. Transporte Lic de cargo 000200
del 20/05/2011
HORA



Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C. <i>Losano</i>		C.C. <i>Losano</i>	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
<i>Boadon</i>		<i>Boadon</i>	
Fecha:		Fecha:	
<i>05 MAR 2018</i>		<i>05 MAR 2018</i>	
Fecha 2:		Fecha 2:	
<i>05 MAR 2018</i>		<i>05 MAR 2018</i>	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Fallido		Fallido	
Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	
Cerrado		Cerrado	
Rehusado		Rehusado	
Desconocido		Desconocido	
No Existe Número		No Existe Número	
No Reclamado		No Reclamado	
No Contactado		No Contactado	
No Existe Número		No Existe Número	
Motivos		Motivos	
de Devolución		de Devolución	
472		472	

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

